



64

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OPERATIVIDAD DEL PLAN DE NEGOCIO
" MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA
ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS
SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS
PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGION UCAYALI"
con CUI: 2691710

1. AREA USUARIA

SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCIÓN DE INVERSION PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación de Servicio de Supervisión de la Operatividad del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGION UCAYALI" con CUI: 2691710.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar el adecuado seguimiento, monitoreo y supervisión de la operatividad del plan de negocio " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGION UCAYALI" con CUI: 2691710, cofinanciado por el Gobierno Regional de Ucayali en el marco de PROCOMPITE, contribuyendo a la transparencia en la gestión de los recursos públicos y al cumplimiento de los objetivos de competitividad regional.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de un profesional que tenga la responsabilidad de realizar la supervisión de la operatividad, que garantice el control, monitoreo y evaluación de la implementación del plan de negocio " MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE LA PALMA ACEITERA DE LA ASOCIACIÓN DE PALMICULTORES AGROPECUARIOS SAN MARTÍN, EN LOS DISTRITOS DE CAMPO VERDE Y NESHUYA DE LAS PROVINCIAS DE CORONEL PORTILLO Y PADRE ABAD, REGION UCAYALI" con CUI: 2691710,, verificando el uso eficiente de los recursos, el cumplimiento de metas y la adecuada operatividad de la inversión realizada.

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1. Actividades a desarrollar

- Elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar.
- Realizar visitas de campo para verificar la operatividad de los bienes adquiridos en el plan de negocio.
- Supervisar la implementación y funcionamiento de la infraestructura, maquinaria y equipos cofinanciados.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Emitir informes de seguimiento y monitoreo conforme al FORMATO N° 19. DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas, financieras y administrativas del plan de negocio.
- Alertar oportunamente sobre riesgos, incumplimientos o desviaciones detectadas.
- Coordinar con el equipo técnico de PROCOMPITE y los gestores de planes de negocio.
- Brindar asistencia técnica en temas relacionados a la gestión de la operatividad del plan de negocio.
- Otras labores vinculadas al seguimiento y monitoreo que disponga la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional.

5.2. Plan de trabajo

El supervisor deberá elaborar el plan de trabajo del servicio a realizar, el mismo que deberá presentar hasta 05 (CINCO) días calendarios después de la notificación de la orden de servicio, para su revisión y aprobación por parte del responsable del plan de negocio del PROCOMPITE REGIONAL. Este plan de trabajo deberá contener como mínimo los siguientes puntos:

- Introducción
- Objetivo del plan de trabajo
- Metodología
- Plan de actividades
- Cronograma de trabajo
- Recursos humanos y logísticos
- Instrumentos de seguimiento y evaluación

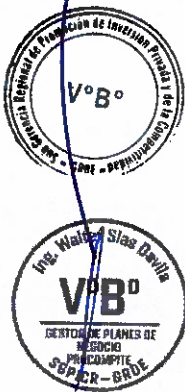
5.3. Recursos a provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará al proveedor los siguientes recursos y facilidades necesarias para el desarrollo eficiente de sus funciones:

- Información técnica y administrativa de los planes de negocio.
- Acceso a documentos, formatos (incluido el Formato N° 19) y registros necesarios.
- Coordinación con el equipo técnico del PROCOMPITE.
- Soporte administrativo y de gestión.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyente (RUC) vigente
- Declaración jurada simple de no estar impedido y/o inhabilitado para contratar con el estado.
- Declaración jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda.





3

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

6.1. Formación Académica

- Titulado y/o bachiller en ciencias agropecuarias y/o forestales y/o agroforestales acuícolas y/o ambientales.

6.2. Experiencia del Proveedor

- Experiencia general mínima no menor a dos (02) años en el sector público y/o privada, acreditando contratos, ordenes de servicio y/o constancias.
- Experiencia específica mínima no menor de un (01) año en ejecución y/o seguimiento y/o monitoreo de planes de negocio y/o proyectos productivos.

6.3. Capacitación

- Diplomado y/o curso y/o taller y/o seminario en formulación y/o ejecución y/o liquidación de cierre de inversiones (proyectos de inversión y/o planes de negocio), con no menos de 30 horas.
- Curso y/o taller y/o seminario en Computación e informática y/o Ofimática Nivel básico y/o intermedio y/o avanzado con no menos de 30 horas.).

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Lugar

El servicio se realizará en las oficinas de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ubicado en Jr. Apurímac N° 460, en el distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, región Ucayali y con desplazamientos a la zona donde se ejecuta el plan de negocio cofinanciados (distrito de Neshuya e Irazola), sin que ello implique vinculo contractual debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral.

7.2. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE/PRODUCTO

El entregable será presentado de manera periódica de acuerdo al contenido y plazo que se indica en el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	CONTENIDO	PLAZO DE ENTREGA
PRIMER ENTREGABLE	1. Plan de trabajo 2. Evaluación de bienes cofinanciados por el GRU y el aporte en efectivo del AEO ✓ Registro fotográfico de todos los bienes adquiridos 3. Evaluación de indicadores de resultado e impacto, teniendo en cuenta los indicadores de línea base del plan de negocio.	HASTA 30 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	4. Evaluación organizacional del AEO Asociación de Productores Agropecuarios e Industriales La Villa Registro fotográfico de reuniones con AEO ✓ Actas de reuniones.	
SEGUNDO ENTREGABLE	1. Informe y resultados de las actividades de supervisión, seguimiento y monitoreo a la operación, FORMATO N° 19. DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE. 2. Georeferenciación de las 35 parcelas de los socios beneficiarios que conforman el plan de negocio. 3. Mapa de ubicación con la georeferenciación de los 35 parcelas de los socios beneficiarios que conforman el plan de negocio 4. Informe de pre liquidación del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE FRUTO DEL CULTIVO DE PALMA ACEITERA MEDIANTE ENFOQUE DE AGRICULTURA CLIMATICAMENTE INTELIGENTE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES LA VILLA DISTRITO NESHUYA, PADRE ABAD, UCAYALI" CUI N° 2652268	HASTA 60 DÍAS CALENDARIO, DESPUES DE NOTIFICADO LA ORDEN DE SERVICIO

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado de manera física por mesa de parte del Gobierno Regional de Ucayali en el horario de 8:00 a 16:45 horas con atención a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad, previo informe de conformidad del responsable del plan de negocio, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El monto estimado del presente servicio será determinado de acuerdo a la interacción del mercado, lo cual incluye los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable a esta modalidad de servicio.

El pago se realizará en forma periódica, luego de la presentación del informe del servicio realizado, su recibo por honorario o factura y otorgada la conformidad de la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversión Privada y de la Competitividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de acuerdo al siguiente detalle:





02

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLES	PAGOS	PORCENTAJE
PRIMER ENTREGABLE	PRIMER PAGO	50%
SEGUNDO ENTREGABLE	SEGUNDO PAGO	50%
TOTAL		100%

Es preciso señalar que todos los gastos de desplazamiento, traslado de personal y otros que el servicio demande serán asumidos por cuenta del proveedor, pues el pago del presente servicio es a todo costo incluido los impuestos de ley, sin generar costo adicional a la Entidad.

El pago se realizará con abono en la cuenta "código de cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES

12.1. Penalidad por mora

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

- Para bienes y servicios: F= 0.40
- En caso de cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato por incumplimiento.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasará propiedad del Gobierno Regional. El/la proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (01) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidad a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumple con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por 5 años para contratar o prestar Servicios al Estado bajo cualquier modalidad.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

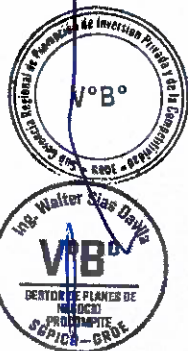
El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.





01

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION PRIVADA Y DE LA
COMPETITIVIDAD

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del locador, el Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al locador, donde el área usuaria evaluara la decisión de resolver el contrato.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo Nº 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
SUB GERENCIA REGIONAL DE PROMOCION DE INVERSION
PRIVADA Y DE LA COMPETITIVIDAD

Ing. Rommel Inga Chumbe
Director del Programa Sectorial III

FIRMA Y SELLO
Responsable de Área Usuaria

